IALACOLREG

RIPA · COLREG 72 · REGLAS 1–41

Reglas 1 a 41 del RIPA

Las 41 reglas en un solo sitio, de la Parte A a la F, cada una con un resumen breve y claro para estudiar.

EDICIÓN OCTUBRE DE 2026

Escanea para ver cada regla con explicaciones y preguntas de práctica

ialacolreg.com/es/colreg

CÓMO USARLO

Las reglas van agrupadas por Partes, como en el Convenio. Cada línea muestra el número de la regla, su título breve y nuestro resumen de lo que te pide. Pulsa un título (o escanea el código) para abrir la página completa de la regla con el texto de referencia, ejemplos y un test.

UN RESUMEN DE ESTUDIO GRATUITO

Esto no es el texto oficial del RIPA. Los resúmenes los ha escrito IALACOLREG para ayudarte a aprender; para la redacción exacta, consulta siempre la publicación oficial.

Texto oficial que citamos: **Boletín Oficial del Estado — Reglamento internacional para prevenir los abordajes (texto consolidado)**
Página del convenio en la OMI: **www.imo.org/en/About/Conventions/Pages/COLREG.aspx**

A General 1–3

1 Ámbito de Aplicación

ialacolreg.com/es/colreg/rule-1

a) El presente Reglamento se aplicará a todos los buques en alta mar y en todas las aguas que tengan comunicación con ella y sean navegables por los buques de navegación marítima.

2 Responsabilidad

ialacolreg.com/es/colreg/rule-2

Nada de lo dispuesto en el COLREG exime a un buque de las consecuencias de incumplir las reglas o de omitir las precauciones exigidas por la buena práctica marinera.

3 Definiciones Generales

ialacolreg.com/es/colreg/rule-3

A los efectos de este Reglamento, excepto cuando se indique lo contrario:

B Gobierno y Navegación 4–19

Sección I. **Conducta en cualquier condición de visibilidad**

4 Aplicación

ialacolreg.com/es/colreg/rule-4

Las Reglas 4–10 se aplican con cualquier visibilidad. Las Reglas 11–18 requieren buques a la vista; la Regla 19 se aplica a buques que no estén a la vista en una zona de visibilidad reducida o cerca de ella.

5 Vigilancia

ialacolreg.com/es/colreg/rule-5

Todo buque deberá mantener en todo momento una vigilancia eficaz por la vista, el oído y todos los medios disponibles apropiados.

6 Velocidad de Seguridad

ialacolreg.com/es/colreg/rule-6

Todo buque navegará en todo momento a una velocidad de seguridad tal que le permita ejecutar la maniobra adecuada y eficaz para evitar el abordaje y pararse a la distancia que sea apropiada a las circunstancias y condiciones del momento.

7 Riesgo de Abordaje

ialacolreg.com/es/colreg/rule-7

a) Cada buque hará uso de todos los medios de que disponga a bordo y que sean apropiados a las circunstancias y condiciones del momento, para determinar si existe riesgo de abordaje. En caso de abrigarse alguna duda, se considerará que el riesgo existe.

8 Maniobra para Evitar el Abordaje

ialacolreg.com/es/colreg/rule-8

a) Toda maniobra que se efectúe para evitar un abordaje será llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en las reglas de la presente parte y, si las circunstancias del caso lo permiten, se efectuará en forma clara, con la debida antelación y respetando las buenas prácticas marineras.

9 Canales Angostos

ialacolreg.com/es/colreg/rule-9

a) Los buques que naveguen a lo largo de un paso o canal angosto se mantendrán lo más cerca posible del límite exterior del paso o canal que quede por su costado de estribor, siempre que puedan hacerlo sin que ello entrañe peligro.

10 Dispositivos de Separación del Tráfico

ialacolreg.com/es/colreg/rule-10

a) La presente regla se aplica a los dispositivos de separación del tráfico aprobados por la Organización y no exime a ningún buque de las obligaciones contraídas en virtud de otras reglas.

Sección II. **Conducta a la vista una de otra**

11 Aplicación

ialacolreg.com/es/colreg/rule-11

Las Reglas 11–18 solo se aplican a buques a la vista. La mera presencia de niebla no activa la Regla 19 entre dos buques que siguen viéndose.

12 Veleros

ialacolreg.com/es/colreg/rule-12

a) Cuando dos buques de vela se aproximen uno al otro, con riesgo de abordaje, uno de ellos se mantendrá apartado de la derrota del otro en la forma siguiente:

13 Alcance

ialacolreg.com/es/colreg/rule-13

Entre buques a la vista, todo buque que alcance a otro debe mantenerse apartado hasta dejarlo completamente atrás y en franquía. La Regla 13 prevalece sobre las Secciones I y II de la Parte B; no anula las demás partes del Reglamento.

14 Vuelta Encontrada

ialacolreg.com/es/colreg/rule-14

Entre dos buques de propulsión mecánica a la vista, en rumbos recíprocos o casi recíprocos con riesgo de abordaje, ambos caerán a estribor para pasar por la banda de babor del otro.

15 Situación de Cruce

ialacolreg.com/es/colreg/rule-15

Cuando dos buques de propulsión mecánica se crucen con riesgo de abordaje, el buque que tenga al otro por su costado de estribor se mantendrá apartado de la derrota de este otro y, si las circunstancias lo permiten, evitará cortarle la proa.

16 Maniobra del Buque Obligado a Apartarse

ialacolreg.com/es/colreg/rule-16

Todo buque que esté obligado a mantenerse apartado de la derrota de otro buque maniobrará, en lo posible, con anticipación suficiente y de forma decidida para quedar bien franco del otro buque.

17 Maniobra del Buque Privilegiado

ialacolreg.com/es/colreg/rule-17

El buque que mantiene rumbo y velocidad PUEDE maniobrar cuando resulte evidente que el otro no actúa debidamente. DEBE actuar cuando esté tan próximo que la maniobra del otro por sí sola no pueda evitar el abordaje. El otro sigue obligado a apartarse.

18 Obligaciones entre Categorías de Buques

ialacolreg.com/es/colreg/rule-18

La Regla 18 no establece un orden de prioridad entre buques sin gobierno y buques con capacidad de maniobra restringida. Sus obligaciones están sujetas a las Reglas 9, 10 y 13; no constituyen un derecho de paso absoluto.

Sección III. **Conducta con visibilidad reducida**

19 Conducta de los Buques con Visibilidad Reducida

ialacolreg.com/es/colreg/rule-19

La Regla 19 exige buques que no estén a la vista en una zona de visibilidad reducida o cerca de ella. En una maniobra solo por radar, debe evitarse en lo posible caer a babor por un buque a proa del través, salvo si se le está alcanzando.

C Luces y Marcas

20–31

20 Aplicación (Luces)

ialacolreg.com/es/colreg/rule-20

Las luces prescritas se muestran de la puesta a la salida del sol y, si se llevan, también de día con visibilidad reducida. Pueden mostrarse en otras circunstancias cuando se considere necesario. Las marcas se muestran de día.

21 Definiciones (Luces)

ialacolreg.com/es/colreg/rule-21

La Regla 21 define luz de tope, luces de costado, luz de alcance, luz de remolque, luz todo horizonte y luz centelleante.

22 Alcance Visible de las Luces

ialacolreg.com/es/colreg/rule-22

La Regla 22 fija las distancias mínimas de visibilidad de las luces de navegación según la eslora del buque.

23 Buques de Propulsión Mecánica en Navegación

ialacolreg.com/es/colreg/rule-23

Un buque de propulsión mecánica de menos de 50 m no está obligado a llevar el segundo farol de tope, pero puede llevarlo. No debe deducirse su eslora únicamente de que muestre dos faroles de tope.

24 Remolque y Empuje

ialacolreg.com/es/colreg/rule-24

a) Todo buque de propulsión mecánica cuando remolque a otro exhibirá:

25 Veleros en Navegación y Embarcaciones a Remo

ialacolreg.com/es/colreg/rule-25

Las luces opcionales roja sobre verde de un velero no se muestran junto con el farol combinado tricolor. Un velero que también se propulsa con maquinaria es de propulsión mecánica y muestra de día un cono con el vértice hacia abajo.

26 Buques Dedicados a la Pesca

ialacolreg.com/es/colreg/rule-26

a) Los buques dedicados a la pesca, ya sea en navegación o fondeados, exhibirán solamente las luces y marcas prescritas en esta Regla.

27 Buque sin Gobierno y Maniobra Restringida: Luces

ialacolreg.com/es/colreg/rule-27

a) Los buques sin gobierno exhibirán:

28 Buques Condicionados por su Calado

ialacolreg.com/es/colreg/rule-28

Un buque condicionado por su calado puede mostrar tres luces rojas todo horizonte en vertical o un cilindro como marca diurna, además de las luces normales de buque de propulsión mecánica.

29 Buques Prácticos

ialacolreg.com/es/colreg/rule-29

El buque dedicado al practicaje muestra dos luces todo horizonte, blanca sobre roja, en el tope del palo o cerca de él; en navegación añade costados y alcance, y fondeado añade las luces o la marca de la Regla 30.

30 Buques Fondeados y Buques Varados

ialacolreg.com/es/colreg/rule-30

a) Los buques fondeados exhibirán en el lugar más visible:

31 Hidroaviones

ialacolreg.com/es/colreg/rule-31

Cuando no sea practicable mostrar exactamente las luces prescritas, un hidroavión o WIG craft mostrará luces lo más parecidas posible.

D Señales Acústicas y Luminosas

32–37

32 Definiciones (Señales Acústicas)

ialacolreg.com/es/colreg/rule-32

a) La palabra «pito» significa todo dispositivo que es capaz de producir las pitadas reglamentarias y que cumple con las especificaciones del anexo III de este Reglamento.

33 Equipo para Señales Acústicas

ialacolreg.com/es/colreg/rule-33

a) Los buques de eslora igual o superior a 12 metros irán dotados de un pito, los buques de eslora igual o superior a 20 metros irán dotados de una campana, además del pito, y los buques de eslora igual o superior a 100 metros llevarán además un gong cuyo tono y sonido no pueda confundirse con el de la campana. El pito, la campana y el gong deberán satisfacer las especificaciones del anexo III de este Reglamento. La campana o el gong, o ambos, podrán ser sustituidos por otro equipo que tenga las mismas características acústicas respectivamente, a condición de que siempre sea posible hacer manualmente las señales acústicas prescritas.

34 Señales de Maniobra y de Advertencia

ialacolreg.com/es/colreg/rule-34

a) Cuando varios buques estén a la vista unos de otros, todo buque de propulsión mecánica en navegación, al maniobrar de acuerdo con lo autorizado o exigido por estas Reglas, deberá indicar su maniobra mediante las siguientes señales, emitidas con el pito:

35 Señales Acústicas con Visibilidad Reducida

ialacolreg.com/es/colreg/rule-35

Un buque dedicado a la pesca, y uno con capacidad de maniobra restringida que efectúe su trabajo fondeado, usan una pitada larga y dos cortas en lugar del repique de fondeo. El buque varado puede añadir una señal de pito apropiada; la Regla 35(h) no le impone la secuencia corta-larga-corta.

36 Señales para Llamar la Atención

ialacolreg.com/es/colreg/rule-36

Cualquier buque, si necesita llamar la atención de otro, podrá hacer señales luminosas o acústicas que no puedan confundirse con ninguna de las señales autorizadas en cualquiera otra de estas Reglas o dirigir el haz de su proyector en la dirección del peligro, haciéndolo de forma que no moleste a otros buques. Toda luz que se utilice para llamar la atención de otro buque será de tal índole que no pueda confundirse con ninguna ayuda a la navegación. A los efectos de esta Regla se evitará la utilización de luces intermitentes o giratorias de gran intensidad, como las luces estroboscópicas.

37 Señales de Socorro

ialacolreg.com/es/colreg/rule-37

Cuando un buque está en peligro y necesita ayuda, utilizará las señales de socorro del Anexo IV, como MAYDAY, SOS, bengalas rojas, humo naranja, DSC o EPIRB.

E Exenciones

38

38 Exenciones

ialacolreg.com/es/colreg/rule-38

La Regla 38 solo permite las exenciones técnicas enumeradas para buques admisibles que cumplen las reglas de 1960 y cuya quilla se colocó, o construcción equivalente, antes del 15 de julio de 1977. No los exime de las reglas de rumbo y gobierno.

F Verificación del cumplimiento

39–41

39 Definiciones (Verificación del cumplimiento)

ialacolreg.com/es/colreg/rule-39

a) Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener pruebas de auditoría y evaluarlas objetivamente con el fin de determinar en qué medida se cumplen los criterios de auditoría.

40 Aplicación (Verificación del cumplimiento)

ialacolreg.com/es/colreg/rule-40

Las Partes Contratantes utilizarán las disposiciones del Código de implantación en el desempeño de sus funciones y en el descargo de sus responsabilidades en virtud del presente Convenio.

41 Verificación del cumplimiento

ialacolreg.com/es/colreg/rule-41

a) Toda Parte Contratante estará sujeta a auditorías periódicas por parte de la Organización, de conformidad con la norma de auditoría, para verificar el cumplimiento y la implantación del presente Convenio.

LOS CUATRO ANEXOS

El Convenio tiene además cuatro Anexos con el detalle técnico de las reglas:

- **I** Posición y características técnicas de las luces y marcas
- **II** Señales adicionales para buques de pesca que faenen muy cerca unos de otros
- **III** Detalles técnicos de los aparatos de señales acústicas
- **IV** Señales de peligro



IALACOLREG

Ahora ponte a prueba, gratis

Explicaciones regla a regla, tests y simulacros de examen cronometrados en ialacolreg.com.

ialacolreg.com/es/quiz/topics/colreg-rules

Escanea para ver cada regla con explicaciones y preguntas de práctica

Consigue el Exam Pass de IALACOLREG

Simulacros cronometrados ilimitados, tus fallos de vuelta hasta que los aciertes y una nota de preparación por tema.

Un solo pago y tu Exam Pass dura 12 meses. Sin suscripción: nada se renueva solo.

ialacolreg.com/es/pro

Material de estudio, no es una publicación oficial. Consulta siempre el RIPA (COLREG 72, con sus enmiendas) y el temario de tu examen.